DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003020-**2022-00118**-00

Por ser procedente, se atienden las peticiones elevadas por el mediador designado Dr. **PEDRO AGUSTIN DIAZ GARNICA,** y la Dra. **KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL** en su calidad de directora del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA,** mediante correos electrónicos del 28 de abril y 3 de mayo de 2023 respectivamente, quienes actúan dentro de la negociación de deudas que presentó el demandado **NELSON ALBARES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.491 de Barrancabermeja, ante dicha entidad, en la cual se da inicio al procedimiento de recuperación empresarial, según oficio del 25 de abril de 2023 - Expediente 2023-032. En consecuencia, de conformidad con el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo adelantado por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, mientras se tramita la recuperación empresarial del deudor **NELSOL ALBARES**, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006, debido a que es el único demandado en estos momentos dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 095 del 05 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b304ddbc55eaa8df5dea1b87a4f086954c8e7f2f64cc4d59c917ce043538a67a**

Documento generado en 02/06/2023 10:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica